

27 de enero de 2006  
DF-CI-0160-2006

Señores  
Gerentes Generales  
Entidades Autorizadas S.N.F.V  
Presente

Estimados señores:

Para su conocimiento se les comunica que la Junta Directiva de este Banco, en Sesión N° 04-2006 del 17 de enero de 2005, tomó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO #3:**

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio DM-0780-2004 del 15 de octubre de 2004, el entonces Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos remite a este Banco la demanda identificada de Bonos prioritarios a ser ejecutados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, durante el período 2005-2006. En dicho oficio, el señor Ministro indica, en lo conducente, lo siguiente:

*"(...) en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Directriz 27 del 3 de setiembre del 2003, adjunto a la presente un documento que identifica la demanda de necesidades de proyectos de interés social de artículo 59, según provincia, cantón y distrito, de conformidad con: el Plan Vida Nueva, información suministrada por Comités de Transparencia (creados en el 2003) y censo de precarios elaborado por este Ministerio. Esta demanda tiene como propósito orientar la aprobación de proyectos para el año 2005 y 2006, en el sentido de que éstos respondan efectivamente a la demanda de los sectores más necesitados y a los requerimientos sociales y urbanos que dicha demanda conlleva."*

**Segundo:** Que por medio del oficio DM-020-2006 del 11 de enero de 2006, el señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos somete a la consideración de esta Junta Directiva una ampliación a lo señalado en el citado oficio DM-0780-2004, solicitando que para el presente período 2006 se incorpore la siguiente demanda identificada de vivienda de interés social:

- "1. En acatamiento al Decreto de interés público, que establece la concesión de obra pública con servicio público del Corredor San José - San Ramón 31688-MOPT-H, publicado en el Diario La Gaceta N° 58 del 23 de marzo del 2004, será preciso dar la prioridad correspondiente en vista que de acuerdo con el estudio legal, social y económico realizado por el Concejo Nacional de Concesiones a cada uno de los ocupantes ilegales, en las áreas requeridas para la construcción de las obras, algunas de las familias afectadas no están en posibilidad de trasladarse a vivir a otro sitio, por lo que se hace necesario que, a través de las instituciones competentes se incluyan estas familias en los programas de reasentamiento que desarrolla el Estado.*
- 2. Debe incluirse el Distrito de Potrero Grande, Provincia: Puntarenas, Cantón: Buenos Aires*
  - 3. Debe incluirse el Distrito de La Ceiba, Provincia: Alajuela, Cantón: Orotina*
  - 4. Debe incluirse el Distrito Primero (Santa Cruz), Provincia: Guanacaste, Cantón: Santa Cruz"*

**Tercero:** Que adicionalmente, el señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos ha suministrado, con su aval manifiesto, copia del oficio G-2006-0076 del 13 de enero de 2006, mediante el cual, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados solicita, en resumen, la reubicación de seis familias afectadas por el Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Área Metropolitana, el cual ha sido declarado prioridad nacional.

**Cuarto:** Que por medio del oficio GG-ME-023-2006 del 16 de enero de 2006, la Gerencia General remite y avala en todos sus extremos el oficio DFNV-0056-2006 de la Dirección FONAVI, referido a la solicitud para que se incorpore dentro de la demanda de recursos FOSUVI y las prioridades para los próximos años, una serie de terrenos propiedad de este Banco en los que se tiene previsto el desarrollo de proyectos de vivienda y que se encuentran incluidos en las carteras administradas en Fideicomisos. Concretamente proponen la Dirección FONAVI y la Gerencia General, incluir los terrenos ubicados en las siguientes localidades: San Rafael de Heredia, Santo Domingo de Heredia, Heredia Centro, Ipís de Goicoechea, Cascajal de Vásquez de Coronado, San Isidro de Vásquez de Coronado, Turrúcares de Alajuela, La Suiza de Turrialba y Distrito Central de Turrialba.

**Quinto:** Que el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por medio de la nota G.G. 154-01-2006 del 16 de enero de 2006 -la cual es avalada y sometida a la consideración de esta Junta Directiva por la Gerencia General con el oficio GG-ME-024-2006 del 17 de enero de 2006- solicita que este Banco incorpore el

proyecto de vivienda Las Mandarinas, ubicado en el cantón de Desamparados, como parte de los proyectos prioritarios que serán objeto de financiamiento para el año 2006 por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Se indica en dicha nota, que el proyecto Las Mandarinas reúne las condiciones legales y técnicas para proceder a su desarrollo, y tiene un gran potencial para albergar un gran número de familias en condiciones de pobreza, por lo que para ese Instituto resulta de interés prioritario proceder a su financiamiento en el presente año.

**Sexto:** Que conocidas y suficientemente discutidas las anteriores propuestas y requerimientos, esta Junta Directiva considera que las solicitudes de financiamiento para desarrollar proyectos de vivienda que durante el año 2006 se tramiten al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, respondan a la demanda identificada que se indica en los supracitados documentos, sin que esto excluya -tal y como lo señala el señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos en su nota DM-020-2006-, la posibilidad de conocer las solicitudes de financiamiento que se hayan presentado al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda antes del 10 de marzo de 2005.

**Por tanto, se acuerda:**

1) Girar instrucciones a la Administración, y ésta a su vez a las Entidades Autorizadas, para que las solicitudes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de vivienda que durante el año 2006 se tramiten al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, respondan a la demanda identificada en las siguientes comunidades:

<b>Provincia: San José</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>
Acosta	Cangrejal
Acosta	Sabanillas
Turrubares	San Juan de Mata
Turrubares	San Luis
Alajuelita	San Felipe
Goicoechea	Purral
Puriscal	Palmichal
San José	Hatillo
San José	Pavas
Tibás	Llorente
Desamparados	Los Guido
Vásquez de Coronado	San Pedro

Vásquez de Coronado	San Isidro
Goicoechea	Ipis
<b>Provincia: Alajuela</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>
Alajuela	Sabanilla
Alajuela	San Rafael
Guatuso	San Rafael
San Carlos	Cutris
San Carlos	Pocosol
Los Chiles	Caño Negro
San Ramón	Piedades Sur
San Ramón	Zapotal
Alajuela	Turrúcares
Orotina	La Ceiba
<b>Provincia: Cartago</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>
Cartago	Cartago
Cartago	Quebradilla
Turrialba	Peralta
Turrialba	Tayutic
Turrialba	Turrialba
Turrialba	La Suiza
Oreamuno	Oreamuno
<b>Provincia: Heredia</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>
Sarapiquí	Cureña
Sarapiquí	Llanuras de Gaspar
San Rafael	Concepción
Santo Domingo	Tures
Santo Domingo	San Vicente
Heredia	Heredia
<b>Provincia: Limón</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>
Guácimo	Guácimo
Guácimo	Río Jiménez

Limón	Penshurt, Valle La Estrella
Limón	Río Blanco
Matina	Carrandí
Matina	Matina
Pococí	Colorado
Siquirres	Pacuarito
Siquirres	Siquirres
Talamanca	Bratsi
Talamanca	Sixaola
<b>Provincia: Guanacaste</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>
Cañas	Porozal
Hojancha	Hojancha
Hojancha	Monterromero
Hojancha	Puerto Carrillo
La Cruz	Cuajiniquil
La Cruz	La Cruz
La Cruz	La Garita
La Cruz	Santa Cecilia
Nandayure	Bejuco
Nicoya	Nosara
Nicoya	Sámara
Santa Cruz	Santa Cruz
<b>Provincia: Puntarenas</b>	
<b>Cantón</b>	<b>Distrito</b>
Aguirre	Quepos
Buenos Aires	Chánguena
Buenos Aires	Potrero Grande
Corredores	Canoas
Coto Brus	Limoncito
Coto Brus	Pitier
Golfito	Puerto Jiménez
Osa	Bahía Ballena
Osa	Sierpe
Parrita	Parrita
Puntarenas	Barranca
Puntarenas	Chomes

**2)** Adicionalmente, se incluye dentro de la atención que deberá dar el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda durante el presente año, la reubicación de las seis familias afectadas por el Proyecto de Alcantarillado Sanitario del Área Metropolitana (según lo planteado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados en el oficio G-2006-0076 del 13 de enero de 2006), así como la reubicación de las familias que habitan en las áreas requeridas por el Consejo Nacional de Concesiones para la construcción de las obras del Corredor San José-San Ramón.

**3)** Lo anterior no excluye -tal y como lo señala el señor Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos en su nota DM-020-2006-, la posibilidad de conocer las solicitudes de financiamiento que se hayan presentado al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda antes del 10 de marzo de 2005.

**Acuerdo Unánime y Firme.-**

Atentamente,

José Pablo Durán Rodríguez  
Director FOSUVI

 archivo